

INFORME SECRETARIAL

Paso a despacho el presente con escrito del apoderado de los demandados en el que informa que el señor JOSE ARGIRO ARBOLEDA ha sido admitido en reorganización empresarial por la Superintendencia de sociedades a través del auto admisorio de fecha 10 de febrero de 2021. Pide abstenerse se adelantar ejecuciones en contra de dicho señor y remitir el expediente a dicha entidad. Le informo señor juez que el presente asunto se lleva en contra del señor José Argiro Arboleda Jaramillo, Juan Álvaro Arboleda y Elvia Puerta. Sírvase proveer. Marzo 01 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00037-00

Conforme con lo indicado por la secretaría en el informe anterior, y revisado el expediente encuentra el despacho que efectivamente el proceso ejecutivo a que se refiere el peticionante se tramita en contra de Juan Álvaro Arboleda Puerta, Elvia Puerta Ramírez y José Argiro Arboleda Jaramillo.

Así las cosas, previo a resolver sobre la remisión del expediente a la Supersociedades y/o disponer lo pertinente sobre las medidas cautelares que fueron decretadas en contra del señor José Argiro Arboleda Jaramillo, se requerirá a la demandante para que en el término de ejecutoria de este auto informe si prescinde de cobrar el crédito a los codemandados Juan Álvaro Arboleda Puerta y Elvia Lucia Puerta Ramírez.

Adviértase al extremo activo que en el evento de que el termino transcurra en silencio, se continuará la ejecución únicamente en contra del señor Arboleda Puerta y la señora Puerta Ramírez.

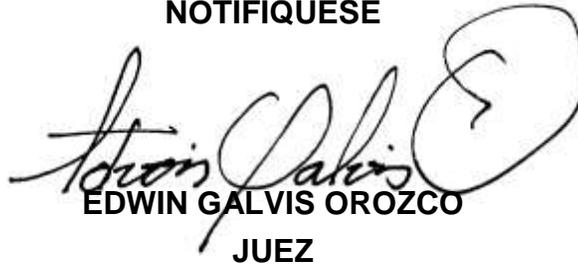
Por lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar Ant.,

RESUELVE:

Primero: REQUERIR a la demandante para que en el término de ejecutoria del presente auto, informe al despacho si prescinde de cobrar el crédito a los codemandados JUAN ALVARO ARBOLEDA PUERTA Y ELVIA LUCIA PUERTA RAMIREZ.

Segundo: ADVERTIR a la demandante que si dentro del término no hace ninguna manifestación se continuará la ejecución únicamente contra los señores Arboleda Puerta y Puerta Ramírez.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934933863bcc01a3524469f263bcbb050aade53262c0baa79d2a249bcf81d3f**
Documento generado en 01/03/2021 03:32:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>